



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de junio de 1988

Número 104

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8o. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número LFC-5/1/14-3230 de fecha 3 de septiembre de 1973, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 3-88-49.40 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "Los Reyes y su Barrio Tecamachalco", municipio de La Paz, del Estado de México, para destinarse a integrar el derecho de vía de la línea de 400 K.V. "Texcoco Santa Cruz", fundando su petición en lo establecido por el artículo 112 fracciones I, IV y IX de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 9-98-71.09 Has., de las cuales 4-18-20.49 Has., son de temporal de uso individual, 1-79-00 Has., de agostadero de uso común, y 4-01-50.60

Has., de cerril de uso común; y por la otra, la notificación al comisariado ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 230933 de fecha 13 de mayo de 1974 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1974 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 25 de enero de 1975.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 3 de junio de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1926, se dotó de tierras al poblado denominado "Los Reyes y su Barrio Tecamachalco", municipio de La Paz, del Estado de México, con una superficie total de 297-05-00 Has., para beneficiar a 391 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma total el 13 de agosto de 1926; el parcelamiento legal fue aprobado por la Comisión Nacional Agraria en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1926, asimismo, por Decreto Presidencial de 6 de julio de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1979, se expropió al ejido del poblado de referencia, una superficie total de 5-08-40 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a formar parte del nuevo trazo y derecho de vía de la línea férrea del sur México-Cuautla.

Tomo CXLV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de junio de 1988 | No. 104

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, municipio de la Paz, Méx., con una superficie de 9-98-71.09 Has., en favor de la Comisión Federal de Electricidad.

AVISOS JUDICIALES: 1986, 1987, 1988, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, y 1997.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1989, 1988, y 1990.

(Viene de la primera página)

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$ 150,000.00 por hectárea, para terrenos de temporal, de \$ 100,000.00 por hectárea para terrenos de agostadero; y de \$ 50,000.00 por hectárea para terrenos de cerril; por lo que siendo, 4-18-20.49 Has., de temporal, 1-79-00 Has., de agostadero y 4-01-50.60 Has., de cerril, el monto de la indemnización a cubrir por las 9-98-71.09 Has., a expropiar es de \$ 1'007,060.35, resultando afectados con superficie de temporal los siguientes ejidatarios:

Afectados	Parcela	Superficie
1.—Blas Méndez	39	938.43 m2.
2.—Lorenzo Gómez Bastida	40	1235.42 m2.
3.—Trinidad Pérez Medina	41	1727.27 m2.
4.—Francisco Galindo Martínez	42	1728.27 m2.
5.—Tomás Medina Corona	43	1756.27 m2.
6.—José Fonseca Medina	44	1745.27 m2.
7.—Manuel Palma Galindo	45	1746.27 m2.
8.—Ma. de la Luz Medrano de G.	46	1481.27 m2.
9.—Plácido Alonso Villalva	47	893.27 m2.
10.—Angela Ramírez de Suárez	48	801.27 m2.
11.—Agustina Hernández Vda. de Zavala	49	485.27 m2.
12.—Dolores Martínez	22	554.27 m2.
13.—Ladislao Medina	23	861.27 m2.
14.—Andrés Medina	24	1181.27 m2.
15.—Angel Ortega	25	1113.27 m2.
16.—Manuel Rodríguez Ortiz	26	1439.27 m2.

17.—Gabino Méndez	27	1372.27 m2.
18.—Santos Ortiz Villalva	28	1473.27 m2.
19.—Celerino Medina Arrieta	29	1398.27 m2.
20.—Victoria Medina Ortiz	30	1402.27 m2.
21.—Febronio Buendía Baños	31	1671.27 m2.
22.—Julián Méndez	84	610.27 m2.
23.—Encarnación Arrieta Corona	83	972.27 m2.
24.—Manuel Galindo Arrieta	82	1076.27 m2.
25.—Arcadio Corona Jiménez	75	1726.27 m2.
26.—Bibiano Martínez Medina	74	1161.27 m2.
27.—José Andrade Fernández	73	1089.27 m2.
28.—Melesio Medina Cadena	63	1962.27 m2.
29.—Eldro Arrieta Méndez	67	1989.27 m2.
30.—Pedro Avila	66	1559.27 m2.
31.—Rosario Hernández Páez	65	958.27 m2.
32.—Eulogio Medrano	63	269.27 m2.
33.—Angela Espinoza	62	589.27 m2.
34.—Andrés Ortiz Villalva	213	552.27 m2.
35.—Usos Colectivos		17900.00 m2. de agostadero; y
36.—Terrenos de Usos Colectivos		40159.60 m2. de cerril.

Que las opiniones del Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 24 de abril de 1985; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que no obstante que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., fue quien originalmente solicitó la presente expropiación, conforme a lo que dispone el acuerdo Presidencial de fecha 13 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, en el que se autoriza a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., y a sus subsidiarias, a realizar todos los actos necesarios y procedentes para su disolución y liquidación y a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir de aquellas, la totalidad de los bienes y derechos de cualquier índole que integren su patrimonio y que proceda según balances, inventarios y avalúos en los términos de las leyes respectivas, en tal virtud la acción a resolver deberá decretarse a favor de la Comisión Federal de Electricidad, correspondiendo a ésta el pago de la presente indemnización.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la

expropiación de una superficie de 9-98-71.09 Has., de las que 4-18-20.49 Has., son de temporal de uso individual, 1-79-00 Has., de agostadero de uso común y 4-01-50.60 Has., de cerril de uso común, de terrenos ejidales del poblado de "Los Reyes y su Barrio Tecamachalco", municipio de La Paz, Estado de México, a favor de la Comisión Federal de Electricidad quien las destinará a integrar el derecho de vía de la línea de 400 K.V. "Texcoco-Santa Cruz", quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$1'007,060.35, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido en las Oficinas de la Nacional Financiera, S.N.C., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8o. fracción V, 112 fracción IV, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO. Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "Los Reyes y su Barrio Tecamachalco", municipio de La Paz, del Estado de México, una superficie de 9-98-71.09 Has., (nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, setenta y una centiáreas, nueve decímetros cuadrados), de las que 4-18-20.49 Has., (cuatro hectáreas, dieciocho áreas, veinte centiáreas, cuarenta y nueve decímetros cuadrados), son de temporal de uso individual, 1-79-00 Has., (una hectárea, setenta y nueve áreas), de agostadero de uso común, y 4-01-50.60 Has., (cuatro hectáreas, una área, cincuenta centiáreas, sesenta decímetros cuadrados), de cerril de uso común, a favor de la Comisión Federal de Electricidad quien las destinará a integrar el derecho de vía de la línea de 400 K.V. "Texcoco-Santa Cruz".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'007,060.35 (un millón, siete mil sesenta pesos 35/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S.N.C., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha ley.

TERCERO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 9-98-71.09 Has., (nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, setenta y una centiáreas, nueve decímetros cuadrados), de las cuales 4-18-20.49 Has., (cuatro hectáreas, dieciocho áreas, veinte centiáreas, cuarenta y nueve decímetros cuadrados), son de uso individual, y 5-80-50.60 Has., (cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta centiáreas, sesenta decímetros cuadrados) de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo establece el artículo 69 de la mencionada ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "Los Reyes y su Barrio Tecamachalco", municipio de La Paz, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de enero de 1986.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cumplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villcaña.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Guillermo Carrillo Arena.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMAN ARCINIEGA AVILES.

AUSENCIO GERARDO VERTI, en el expediente número 535/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 24 de la manzana 12 de la colonia El Sol de esta Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y colinda: al norte: 20.75 m con lote de terreno número 23; al sur: 20.75 m con lote de terreno número 25; al poniente: 10.00 m con lote de terreno número 9; al oriente: 10.00 m con calle 13 número oficial 164. Con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1986.—2, 14 y 24 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

DAVID RODRIGUEZ TORRES.

ISABEL JIMENEZ TORRES, en el expediente número 297/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

1987.—2, 14 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

DELFINO GONZALEZ MINA, promoviendo diligencias de información de dominio, en el expediente No. 572/988; un terreno ubicado en el poblado de Tecaxic, México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 38.00 m con Venancio Mina; sur: 43.00 m con Agustín González; oriente: 33.00 m con Encarnación Díaz; poniente: 33.00 m con camino real.

Para su publicación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 23 de mayo de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1988.—2, 7 y 10 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. FORTUNATO REYES.

Se hace de su conocimiento que RAQUEL TERRAZAS DE RODRIGUEZ, bajo expediente 2765/87, promueve juicio ordinario civil usucapión en su contra, demandándole la prescripción adquisitiva por usucapión del inmueble ubicado en lote 21, manzana 1, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, y que mide y linda: al norte: 5.30 m con calle Popocatepetl; al sur: en 5.33 m con lote 21-B; al oriente: en 12.08 m con lote y accesoria C y D; al poniente: en 11.80 m con lote 20, por auto de diecinueve de agosto de 1987, se dio entrada a la demanda y por el de doce de abril del año en curso, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí, mediante gestor que lo represente a contestar la demanda con apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días, y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad.—Tlalnepantla, México, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Juan Manuel Albarán Vened.—Rúbrica.

1991.—2, 14 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

MARIO MALDONADO TORRES, en el expediente 577/88 promueve diligencias de información ad perpetuam de: una casa y terreno ubicada en Guerrero No. 29, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, que mide y linda: norte: 10.30 m con calle Guerrero; sur: 9.75 m con Minerva Maldonado Torres; oriente: 47.80 m con Víctor Maldonado; y al poniente: 47.80 m con Marcelino Ramírez, con superficie de 479.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a 20 de mayo de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1992.—2, 7 y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA NERI DE RAMIREZ, promueve diligencias de información ad perpetuam. Exp. No. 576/988, de una fracción de terreno ubicada en la calle 16 de Septiembre No. 33 de Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 6.00 m con calle 16 de Septiembre; sur: 6.00 m con Alfonso Sánchez Hernández; oriente: 13.50 m con Esteban Sánchez; poniente: 13.50 m con Alfonso Sánchez. Superficie de 81.00 m².

Para su publicación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 23 de mayo de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1993.—2, 7 y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

PAULA MALDONADO TORRES, promoviendo diligencias de información ad perpetuam, en el expediente No. 578/938, de una fracción de terreno con casa ubicado en la calle de Guerrero No. 294 en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., y cuyas medidas y colindancias son: norte: 4.65 m con Victor Maldonado Torres; sur: 6.05 m con Minerva Maldonado Torres; oriente: 29.90 m con Juana Carreño; poniente: dos líneas, una de 8.30 m luego quiebra más al sur en 14.75 m ambas líneas con privada que sale a la calle Guerrero. Superficie de 137.46 m2.

Para su publicación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, le deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 23 de mayo de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1994.—2, 7 y 10 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

Se hace de su conocimiento que su esposa señora MARIA ELENA RAMIREZ CASTELLANOS, bajo el expediente número 1355/87, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandando divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción IV del artículo 51 del Código de Procedimientos Civiles y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha veintidós de octubre del próximo pasado, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fija en la puerta de este juzgado. Las copias simples de traslado quedarán en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

1995.—2, 14 y 24 junio

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE: 391/88.
PRIMERA SECRETARIA.

ALICIA MAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Baraña", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.76 m linda con calle Morelos; al sur: en 9.76 m con María de los Santos Reyes; V.C.; al oriente: en 10.00 m con Joaquín Reyes Canarias; al poniente: en 10.00 m con Remedios Arenas, con una superficie total de 97.60 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

1996.—2, 16 y 30 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. MARCELINO OSNAYA SALGADO:

La señora ROSALBA FABIOLA CERESO GALINDO, ha promovido en su contra juicio ordinario civil, nulidad de matrimonio con número de expediente 92/83-2, y se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndosele que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Provincia de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Tlalnepantla, Méx., a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1997.—2, 14 y 24 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 137/88, el C. RAMON GARDUÑO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el barrio de Santo Domingo, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 40.50 m con el C. Aniceto Cruz; al sur: 48.00 m antes con el C. Francisco Martínez ahora, con el C. Cruz Martínez; al oriente: 79.00 m antes con el C. José Cruz, ahora con Espiridión Cruz; al poniente: 79.00 m antes con el C. Guadalupe Garduño, ahora con el C. Jesús Garduño. Tiene una superficie aproximada de 3,251.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó en publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 27 de mayo de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

1989.—2, 7 y 10 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp 138/88, el C. RAMON GARDUÑO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santo Domingo, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: 41.00 m con Aniceto Cruz; al sur: 41.25 m con Espiridión Cruz; al oriente: 50.00 m con Aniceto Cruz; al poniente: 50.00 m con Ramón Garduño. Tiene una superficie aproximada de 00-20-50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó en publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 27 de mayo de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

1989.—2, 7 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 1257/87, **ROGELIO SANABRIA LEAL**, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada del Panteón No. 8, barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, mide y linda: al norte: 67.00 m con Eufemia Centeno; al sur: 67.00 m con calzada del Panteón; al oriente: 40.00 m con Enrique Garduño; al poniente: 40.00 m con callejón. Superficie: 2.680.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1263/87, **REYNA GONZALEZ DE ROLDAN**, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Bo. Sta. María, municipio de San Mateo Atenco, mide y linda: norte: 12.00 m con zanja; sur: 12.00 m con camino calle Francisco I. Madero; oriente: 29.00 m con Manuel Zalazar; poniente: 29.00 m con Toribio Salazar. Superficie: 348.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1269/87, **RAMONA LEON VALENCIA**, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n., barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, México, mide y linda: al norte: 74.00 m con Maximino Aguirre; al sur: 75.00 m con Juan Piña; al oriente: 13.00 m con Maximino Aguirre; al poniente: 13.00 m con Maximino Aguirre. Superficie: 968.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1183/87, **ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA**, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido 73, Barrio de Santiago en el municipio de San Mateo Atenco, mide y linda: norte: 107.00 m con Benigno Castañeda, sur: 107.00 m con Leobardo Negrete, oriente: 8.50 m con zanja, poniente: 8.50 m con Calle Niño Perdido.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1141/87, **JORGE VARGAS CHAVEZ** promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, México, mide y linda al norte: 12.00 m con zanja divisoria y Jesús Martínez; al sur: 12.00 m con Celia Serrano, al oriente: 10.00 m con Celia Serrano, y al poniente: 10.00 m con Joel Salazar.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1145/87, **SEBASTIAN DELGADILLO NAÑEZ**, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Juárez No. 7, Bo. de San Pedro municipio de San Mateo Atenco, México, mide y linda al norte: 23.00 m con zanja, al sur: 23.00 m con Privada San Pedro, al oriente: 60.00 m con Alfonso Delgadillo, al poniente: 60.00 m con Camerino Arroyo Cruz.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1190/87, **AUDIAS MARTINEZ DIAZ**, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 13 de Septiembre sin número en el Barrio de Guadalupe en San Mateo Atenco, mide y linda: norte: 4.70 m con Salemón Ortiz, sur: 8.00 m con Anastacio Porcayo, oriente: 10.55 m con camino sin nombre, poniente: 10.00 m con calle 16 de Septiembre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1231/87, **TERESA GARDUÑO ACEVEDO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 15 de Septiembre s/n, Bo. de Santiaguito, municipio de San Mateo Atenco, México, Distrito de Lerma, mide y linda: norte: 33.00 m con Arístide Fierro, sur: 33.00 m con una zanja, oriente: 14.90 m con Santiago Fierro, poniente: 14.90 m con Ignacio Samaniego.

Superficie aproximada: 481.70 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1197/87, **LEONOR SANCHEZ ALCANTARA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista s/n, Bo. La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: norte: 27.00 m con Rodolfo García Medina, al sur: 27.00 m con Mercedes Marvéez, oriente: 27.00 m con Félix Alvarez, poniente: 27.00 m con calle Buenavista.

Superficie aproximada: 729.00 M².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1198/87, **RAUL CASTAÑEDA SEGURA** promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 108, Bo. La Concepción en el municipio de San Mateo Atenco, México, mide y linda: norte: 9.70 m con Juvenal González Salazar, sur: 9.70 m con calle Galeana, oriente: 19.00 m con Hilario Zepeda, poniente: 19.00 m con Milburgo González Zepeda.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1900.—30 mayo, 2 y 7 junio.

**A mi padre le debo el vivir, y a mi maestro el
vivir bien.**

Alejandro Magno.